RESOLUCIÓN Nº 24.340/2021

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO PLURIANUAL INCOOP/UOC N° 02/2020 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 31 de Agosto de 2021.

VISTO: El Memorándum DAF N° 394/2021 en el cual solicita la ampliación de vigencia del contrato INCOOP/UOC N° 02/2020 correspondiente al Servicio de Limpieza para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;----------

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podran, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente**, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.."

Tratandose de contratos en los que se incluyan biene o servicios de diferentes caracteristicas, el procentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.------

Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.--

Que, en sesión de fecha ..31.. de ...Agosto..... de 2021, consta en Acta N° ..783../2021, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente el reajuste de preciso correspondiente al Contrato INCOOP/UOC N° 02/20, para la provisión de Limpieza para el Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

1° AUTORIZAR, la ampliación de vigencia contractual del CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/2020 y el incremento del monto, por valor de **Gs. 51.143.598 (Guaranies cincuenta y un millones ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho)** equivalente al promedio aproximado al 17,11 % del monto total del contrato suscripto inicialmente.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de contrato, con la firma **EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA**, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

3° IMPUTAR, en el Tipo de Presupuesto 001 Programa Central Proyecto 01 – "Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo" en el Rubro 200-240-245 "Servicio No Personales, - Gastos por Servicios de Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, - Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo